

SECRETARÍA: A despacho de la señora juez, el presente proceso informado que, de la consulta efectuada en la página web <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co>; emerge certificación que acredita la calidad de abogado del demandado SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.994.710 y la tarjeta de abogado (a) No. 69.526 . Así mismo, consta en el expediente contestación y excepciones de mérito propuestas por la demandada, en el término de rigor. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de abril de 2023

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

Auto No. 1001
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO EDMOND ZACCOUR P.H.
DEMANDADO: SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ
RADICACIÓN: 7600140030112022-00575-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que consta certificación que evidencia la calidad de abogado de la señora SILVIA RODRIGUEZ MARTINEZ, hecho que viabiliza su intervención directa.

Efectuada la revisión al presente tramite, observa esta oficina judicial que obra en el plenario constancia de diligenciamiento del Oficio N°1566 (folio 022).

De otro lado, como quiera que se trata de la ejecución de una obligación de mínima cuantía, se procederá a correr traslado del escrito presentado por Silvia Rodríguez Martínez a su contraparte que consta en el expediente contestación y excepciones de mérito interpuestas por la demandada; de conformidad con establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

1. Tener por cumplida la carga puesta al demandante mediante auto 686 notificado por estados el 15 de marzo de los corrientes, por lo considerado.
2. CORRER traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la contestación de la demanda con excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


LAURA PIZARRO BORRERO
Estado No. 67, abril 21 de 2023